

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LAS TABLAS EN MADRID

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo del Servicio Madrileño de Salud para la ejecución de la obra de construcción del nuevo Centro de Salud de Las Tablas en Madrid.

El objeto de este contrato es el servicio de vigilancia en dicha parcela durante el desarrollo de las obras.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La contratación de este servicio no es susceptible de división en lotes, ya que esto dificultaría la correcta ejecución del contrato.

### 4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado el número de horas de vigilancia durante un período de quince meses y medio, valoradas a los precios unitarios:

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
10.584,00	h	Servicio de seguridad y vigilancia mediante la presencia de 1 vigilante homologado sin arma. Con un horario establecido de 24 horas de lunes a domingos y festivos.	13,80	146.059,20
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (SIN IVA)</b>				<b>146.059,20</b>

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 30.672,43 €

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, SIN IVA	146.059,20 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	30.672,43 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	176.731,63 €

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA**

El licitador deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante:

- Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo M (Servicios Especializados), Subgrupo 2 (Servicios de seguridad, custodia y protección), Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación

- Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

2. Los licitadores deberán disponer de habilitación para la prestación del servicio, debiendo estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad (Ministerio del Interior), en dicha inscripción deberá constar el número de habilitación, fecha de autorización, ámbito y actividades para las que ha sido autorizada, entre las que deberá constar como mínimo la siguiente:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

### Solvencia Económica y Financiera

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

### Solvencia técnica

- Relación de servicios similares relativos al mismo CPV ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mejor ejecución no sea menos del valor estimado del contrato en el que se indique la fecha de prestación del servicio, el importe y el destinatario.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

### 6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%)**: Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

### 6.1.2. Criterios cualitativos

- **Importe del seguro de responsabilidad civil (30%)**. Se valorará hasta con treinta (30) puntos las ofertas que tengan una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con mayor cobertura e importe superior de la suma asegurada. Para poder recibir puntuación con arreglo a este criterio, las empresas deberán presentar una copia de la póliza del seguro de Responsabilizad Civil vigente, donde venga reflejado su importe y las coberturas incluidas. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$B = B_{max} \cdot \left( \frac{s}{b} \right)$$

Siendo  $B$  la puntuación obtenida por la oferta valorada,  $B_{max}$  la puntuación máxima,  $b$  el mayor importe de todos los incluidos en las ofertas recibidas y  $s$  el importe incluido en la oferta valorada.

- **Mejora del servicio: 6 %.** Se valorará hasta con seis (6) puntos la mejora del servicio, para lo cual las empresas deberán indicar la bolsa de horas que pondrán de manera gratuita a disposición del servicio para atender situaciones extraordinarias. La empresa que proponga un mayor número de horas recibirá 6 puntos, el resto se valorará de manera proporcional a la siguiente fórmula:

$$A = A_{max} \cdot (t/a)$$

Siendo **A** la puntuación obtenida por la oferta valorada, **A<sub>max</sub>** la puntuación máxima, **a** el mayor número de horas de todas las incluidas en las ofertas recibidas y **t** el número de horas incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren el que no oferte mejora en el servicio, recibirá 0 puntos.

- **Centro de control y atención de servicios propios: 15%.** Se atribuirán 15 puntos a los licitadores que se comprometan, mediante declaración responsable, a disponer de un Centro de Control y Atención 24 horas los 7 días de la semana. Las empresas que no dispongan del Centro recibirán cero puntos.

Se emplea, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro lado, se valora igualmente mediante fórmula proporcional, la cobertura de la suma asegurada en la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de la empresa, de manera que se pueda tener cubierto de forma más amplia la maquinaria y/o equipos auxiliares previstos durante la ejecución de la obra en caso de robo o vandalismo. También se valora, dada la naturaleza del servicio a prestar, siendo este de 24h los 7 días de la semana, que el licitador disponga de un centro de control de atención continua operativo con gran agilidad de comunicación y respuesta inmediata en caso de sufrir alguna incidencia.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá garantizar cumplimiento del Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad.
- Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Tragsa no dispone actualmente de medios para llevar a cabo el servicio de vigilancia.

29 de enero de 2020